

5 pags.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 187

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: *Mensaje Poder Ejecutivo Territo-
rial - Veto Parcial al proyecto de ley san-
cionado el 26/6/86 modificatorio del Art. 7
de la ley 216.-*

Entró en la sesión de: 31/7/86

COMISION Nº Com. Nº 1

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:

34-07-86

HORA:

1030 hs.


RAGLEON R. DE ROCA
~~OFICINA PRESIDENCIA~~
HONORABLE LEGISLATURA

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota n° 148
Gov.

USHUAIA, 24 JUL. 1986

HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Decreto-Ley 2.191/57, con la finalidad de proceder al veto parcial del proyecto de Ley sancionado en Sesión del día 26 de junio de 1986, modificatorio del art. 7 inc. a) de la Ley Territorial n° 216.-

Las objeciones formuladas no se refieren al espíritu y finalidad de la iniciativa sino exclusivamente al técnico y lenguaje legislativos utilizados, que un detenido análisis indican la posibilidad de su mejoramiento.-

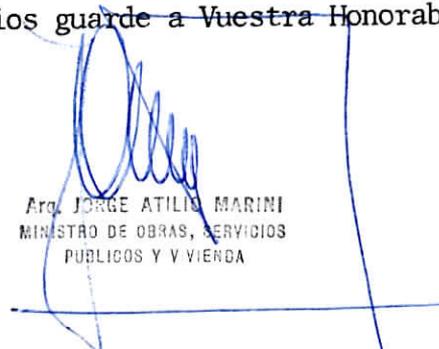
Creemos, en primer lugar, que el término "impartir" utilizado, de finido en el diccionario de nuestra lengua como "comunicar - dar - repartir - distribuir", no define con exactitud la función que se pretende discriminar.-

Es cierto que la Secretaría de Educación realiza la tarea de impartir la educación, pero no es ello su tarea inmediata, el impartir es tarea - inmediata del docente, de conformidad con el Estatuto que rige su actividad, la función de la Secretaría es de naturaleza más genérica y omnicomprensiva, por ello para definirla proponemos el vocablo "orientar" considerando que - el mismo tiene mejor alcance semántico.-

En segundo lugar, realizamos igualmente una observación de carácter técnico legislativo, en cuanto a la ubicación en el contexto del artículo de la función indicada por lo que respetuosamente proponemos una nueva redacción del inciso "c" y que sería la siguiente: inc. c) incentivar, apoyar y orientar el normal desarrollo de la actividad de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, otorgando los títulos correspondientes, quedando el inciso a) con su redacción original.-

Por todo lo aquí expuesto devolvemos con las observaciones apuntadas la iniciativa legal ya referida, esperando que Vuestra Honorabilidad - las acoja favorablemente y les dé su aprobación.-

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-


Arq. JORGE ATILIO MARINI
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA


ROBERTO ANGELISTA
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO